Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

LUISA SANDOVAL QUECAN
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal
ATENTO COLOMBIA S.A.
NIT. 830.065.842-5

CERTIFICO:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía, es decir de ATENTO COLOMBIA S.A.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de sus registros contables los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Por solicitud formulada por la administración, el día 21 de octubre del 2021, por la que se solicita a la Revisoría Fiscal un certificado, donde se indique que la Compañía no sé encuentra en proceso o causal de disolución.

4. Que, para efectos de la expedición de la presente certificación, se realizaron los siguientes procedimientos:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de septiembre de 2021.

 c. Comparación del listado obtenido según menciona el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la administración de la entidad con destino **a quien le interese**.

CERTIFICA QUE:

1. Que, para los efectos de la presente certificación, he obtenido de la Gerencia de la Compañía la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

2. Que mi auditoría sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen del Revisor Fiscal durante el primer trimestre del año 2022.

3. Que en los términos del considerando 7 anterior y de acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago que he tenido a la vista con corte 30 de septiembre de 2021, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones por el mes de septiembre de 2021, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte.

4. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– , se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos realizados, informo que la Compañía durante el mes de octubre de 2021, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía con destino **a quien le interese**, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



Luisa Sandoval Quecan
Revisor Fiscal Principal
TP. 277.139-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.